

OBLIGACIONES DEL ESTADO PERUANO EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PRIVADA

Z
ZEGARRA AGUILAR
—abogados—



El marco jurídico internacional en materia de protección de derechos humanos, contempla la obligación del Estado Peruano de fiscalizar y supervisar todo el espectro que revisten las actividades empresariales de carácter privado, con la finalidad de no ver transgredidas aquellas premisas fundamentales básicas que busca proteger el Estado. Por ello, la obligación de fiscalizar y supervisar exhorta al Estado Peruano a cumplir con dos deberes, la creación de un marco normativo especializado que regule la actividad empresarial, y la adopción de mecanismos de fiscalización y supervisión que hagan efectivas las premisas jurídicas establecidas.

Durante los últimos años, la realidad peruana se ha centrado en múltiples afectaciones a partir de infracciones imputadas a empresas privadas dentro de distintos rubros, alguno de ellos, la protección de datos personales y el comercio de combustible.

La protección de datos personales, con el paso de los años se ha visto fortalecida por la creación de distintas normas, en concreto, la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. No obstante, la creación de un marco normativo, no es suficiente para garantizar la vigencia del mismo, a partir de ello, resulto necesaria la creación de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, como órgano encargado de supervisar que todas las empresas en el desempeño de sus actividad respeten los datos personales de todas las personas de acuerdo a los principios de consentimiento, información, seguridad, proporcionalidad, entre otros.

En el marco del comercio de combustible, destacamos la particular importancia que la adecuada venta de dicho insumo refleja para el Estado Peruano, teniendo en consideración las obligaciones que tienen las empresas en este rubro:

a) el registro para la venta de dicho insumo a personas habilitadas normativamente; y b) la autorización para vender combustible dentro de zonas geográficas protegidas. En razón a ello, el marco jurídico ha facultado al OSINERGMIN para supervisar el cumplimiento de estos aspectos. De acuerdo a sus obligaciones, el Estado Peruano regula diversos ámbitos mediante normas especializadas con la finalidad de evitar sanciones de carácter patrimonial y extrapatrimonial, y cooperar con una gestión empresarial responsable.



**Renato
Lozada
Herrera**

Abogado
asociado del
Área de
Compliance y
Protección de
Datos
Personales